

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

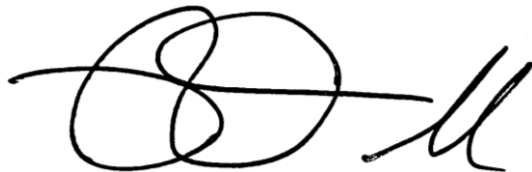
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2020 00112 00

Agréguese a los autos el diligenciamiento de despacho comisorio por parte del juzgado 2º Promiscuo del Circuito de Carmen de Bolívar, de conformidad con lo normado en el artículo en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Una vez en firme ingrese nuevamente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f768908efee7afa45e77a8612b9564a7449b0d76a33ccd0324cf58f30941679e**

Documento generado en 15/03/2024 04:30:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>